

CAPITULO TERCERO,
DE LA CONSERVACION DE
la Republica.

CONSTITUIDO ya el ser de la Republica, y mostrado qual sea su fin, y superior objeto, serà conueniente descender al examen de aquella suerte de medios, que conseruen, y mantengan su estado. Porque fuera inutil la hermosa composicion de toda fabrica, no menos material, que politica, y su exterior ornato, si le faltàra fuerza, y firmeza en su duracion, y permanencia: por lo qual parece el mas preciso cuidado (sobre los propuestos) el que halla, y dirige medios proporcionados à la firme seguridad, y durable conseruacion deste mistico edificio de la Republica: entre los quales, el que primero se ofrece mas principal, y necessario es (como la doctrina, no menos especulatiua, que practica lo enseña) la inuolable obseruancia, y reuerente culto de la verdadera Religion. Pues demas de conuenir asì à su fin sobrenatural: para la vnion conuenientissima, y conformidad de los animos racionales, es el conocimiento, y veneraciòn suya sobre todos medios el mas conueniente, y poderoso:

porque reduce a los hombres a vna opinion en la fuerte principal de su ser, de su principio, y de su fin. De cuyo defengaño resulta el cūplimiento de los preceptos diuinos, y naturales, temor doblado en la obediencia de la ley positua, que determina el Legislador humano el importantísimo culto, y obseruancia del juramento, sin el qual, ni Republica firme, ni Principado puede consistir seguro.

§. I.

Porque la condició mal inclinada de los hombres, y su defenfrenado proceder, y promptitud à toda fuerte de mal, originada, no menos que de la corrupcion de su materia, de la injusticia, de su forma, contraída en el pecado de su primer Padre: ha sido de tal fuerte indomita, y feroz, que ha superado, y vencido qualquier freno, y ley racional, de tal manera, que ni la razon para con el entendimiento, ni la pena para con el sentido, que se contiene en las humanas constituciones, han tenido fuerças bastantes, para reducir a conformidad, y obediencia a los hombres: y así el eficaz, y poderoso vfo de la Religion (por cuyo medio se les propone la eternidad, que les espera infelice, ò gloriosa, segun su merito) les fue rienda muy fuerte, y ajustada, que les ha contenido con doblado temor, y respeto en todo limite decente, y legitimo, pues la imaginacion vehemente pudo mas

siempre en el animo racional para persuadirle, y conuencerle en el progreso de sus acciones, que el caso, y suceso dellas mismas, especialmente siendo la imaginacion tan poderosa, como la de la duracion, y eternidad, que sucede a esta vida limitada, y caduca, cuya anticipada noticia està predicando, y persuadiendo al hombre el ser racional de su naturaleza, antes de ocuparse, y prevenirse de ciencia, ò doctrina alguna, estudiada, y adquirida; la qual verdad le aseguran, y confirman los dogmas, y doctrinas, que contiene la verdadera Religion, como son conocimiento de Dios, de su premio, y castigo eterno, de toda suerte de virtudes, que dispongan, y faciliten la consecucion felice del fin superior, y eterno, que es Dios, y del temporal, y finito, que es la paz, seguridad, amistad, justicia, y las otras politicas felicidades, que conducen a la conseruacion, y duracion larga de la Republica. Por lo qual aun los mas politicos, y menos Religiosos Principes han establecido, y conseruado siempre en sus Principados, por el mas poderoso medio de su seguridad, alguna suerte, ò forma de Religion, en que por lo menos se contenga esperança, ò temor de premio, y castigo eterno, inuiolable obseruancia del juramento, sinceridad, temor, obediencia, cõformidad en la imaginacion, y en las obras, efectos todos (aunque vsados entonces en orden a inferiores, y temporales fines) del saludable, y sagra-

sagrado uso de la Religion, è importantísimos para la firme, y segura conseruacion de la Republica.

§. II.

Las tradiciones, y costumbres antiguas, que tiene recibidas, y obseruadas la Republica, cuyo repetido, y ajustado uso està confirmado con largas experiencias, y cuyos efectos han hecho patente, y demonstrable el beneficio, y conueniencia comun, deuen ser mantenidas, y conseruadas con inuiolable veneracion, y respeto, por ser el medio, ò causa (despues de la Religion) mas conueniente para la mayor duracion, y permanencia, porque la condicion, y razon humana gouier-na, y dirige sus obras por vno de dos motiuos: ò por conocimiento especulatiuo, deduzido de antecedentes, y principios ciertos, è infalibles, de los quales se inferiràn legitimas, y seguras consequencias: ò de practicas, y euidentes obras, percebidas por los sentidos, a los quales hazen demonstrable, y patente la verdad, ò falsedad que contienen. Pero aquel primer modo de deduzirla, como mas teorico, y sutil, tiene mayor peligro al tiempo de conocer el antecedente, y de inferir despues la ilacion, ò consequencia legitima, por defecto de la circunstancia de algun principio, respecto a lo qual està tal vez sugeto a falencia, y engaño semejante conocimiento, el qual se halla mas claro en

las cosas, que se comprehenden, y perciben por demonstracion, de lo qual seràn exemplo las antiguas, y repetidas experiencias, que contienen las costumbres, y tradiciones de que vfa la Republica, cuyo acierto continuado las assegura por el mas claro, y preciso medio de su conseruacion.

§. III.

Y sobre ser las costumbres, y tradiciones loables tan importantes, y conuenientes para la salud, y vnion publica (por tenello assi conocido, y aprouado el entendimiento racional especulatiua y practicamente) el afecto, y voluntad humana las ha amado, obedecido, y respetado siempre tanto en virtud de auer sido inuentadas, y aprouadas de sus mayores, y primeros ascendientes, que se ha visto obedecida, y obseruada con mas entereza, y puntualidad vna costumbre, ò tradicion antigua, sin mayor fuerça, que la de su amor, y respeto, que qualquiera ley de nueuo introduzida con quantas penas en ella se contengan: demas desto las obras, y costumbres, que va aprouando, y calificando el curso de los tiempos, sobre ser los medios mas claramente medicinales, y beneficos a toda salud, no menos natural, que politica, los perciben, y aprehenden los sentidos con mas afecto, y eficacia; pues la ley, quando se promulga, y publica no passa del oido, y el exêplo demonstra-
do

do, y recibido transciende, y prouoca a lo intimo del coraçon humano.

§. IV.

Asentados estos principios por ciertos, y patentes, facilmente se vendrà en conocimiento del daño, y estrago, que en si contenga toda suerte de alteraciones, y cõstumbres de nueuo introduzidas, assi en su efecto, por la poca seguridad de su acierto, como en su obediencia, por el dudoso credito de su autoridad: mas como quiera que toda cõstumbre, y tradiciõ antigua tuuo principio, y fue alguna vez de nueuo introduzida, es de saber, como en su origen las fueron recibiendo, y aprouando los pueblos, y que señas, y circunstancias ha de tener la que de nueuo se introduzga, y establezca. Quanto a lo primero ha de ser tal, que la necesidad comun, clara, y patentemete la eche menos para su politica conseruacion, y consiguiẽtamente, que la reciba, y obedezca luego el assenso, y aprouacion de todos, sin que la reufe, ò contradiga mas, que el animo rebelde de los injustos, y turbadores de la paz publica, y sobre esta comun acepcion de la nueua cõstumbre, despues para su mayor, y mas obseruante obediencia, serà conueniente inferirla, y mezclarla con alguna razon, ò fundamentos antiguos, que en algun tiempo, ò en alguna Republica se ayan obseruado, cuyos repe-

tidos aciertos ayan sido su mas firme, y segura
 aprouacion, disimulando qualquiera resabio, y
 señal de nouedad, la qual se ha opuesto siempre a
 toda politica, y racional conseruacion, que tanto
 puede para la obediencia humana la aprouacion
 de los mayores en el curso de sus obras, y tan se-
 guro es el fruto de la envejecida autoridad de la
 costumbre, y tradicion antigua. De todo lo qual
 se infiere con euidencia, que es vna de las mas se-
 guras bases, y solidos fundamentos de la conser-
 uacion comun, la repetida continuacion de las
 costumbres, que en vna Republica aprouaron los
 mayores, y ha ido confirmando el vso saludable
 dellas mismas. Demas desto, la antigua tradicion
 (que no es otra cosa que consejo, y aduertencia de
 hombres, que ya passaron desta vida) està li-
 bre, y absuelta en la enseñanza, y direccion de
 los presentes de aquellos afectos de odio, aficion,
 codicia, ò temor, que prudentemente deuen te-
 merse en los que viuen, a cuya conseruacion se
 oponen la muchedumbre de imaginaciones, y di-
 ctámenes, de nueuo introduzidos, sin mayor con-
 firmacion, ò apoyo del que les atribuye la sutileza
 filosofada, las mas vezes sin alguna circunstancia, ò
 precision, sin la qual queda inuutil, è impractica-
 ble su execucion, pues con el calor, y mouimien-
 to del ingenio al inuentarla se ofusca, y escurece
 por entonces la verdad, ò falsedad que contiene:
 respeto a lo qual tiene gran peligro el imaginar, y
 obrar

obrar à vn mismo tiempo, sin que se tiempnen, ò enfrien las especies, y desvanezcan las nieblas, que precifamente causa semejante agitacion, y movimiento: y assi desta infalible doctrina se infiere el seguro, y demonstrable principio de que el maduro, y reposado consejo es el mas conueniente en toda publica, y particular resolucion.

§. V.

En consecuencia de semejante doctrina se deue considerar quanto importa para esta conseruacion el tratar, y resolver de los negocios publicos la atencion, y prudencia en ellos mismos, no solo à la tradicion de la edad passada, sino a la posteridad, y tiempo venidero, sin aprouar, ni executar ninguna maxima, ò nueva resolucion, por conueniente, y ajustada que parezca a la necesidad, ò caso presente, si prudentemente se temiesse, que della ha de resultar daño, ò inconueniente considerable al tiempo futuro, y por venir, pues nunca puede ser segura, ni aprouada politica la que ensena a grangear, y adquirir oy por la senda, y medios por dode ay a perderse mañana otro tanto mas de lo adquirido. Opinion solo seguida, y vsada de aquellos poderosos, que desdeñando, y despreciando el estado publico, solo en el buscan, y desean la conseruacion, y establecimiento del poder, y eminencia del suyo particular, pues solamente miden con

su corta, y limitada vida, la dilatarada, y perpetua de la Republica, y segun esta ambiciosa proporcion, y tassa, vsan, y desfrutan muchedumbre, y variedad de causas, que les hagan mas gloriosos, y temidos, sin atencion a obedecer el curso del tiempo sabio, que passò, ni a prevenir, ni defender el futuro que espera a los hombres, que han de suceder. Por lo qual deue ser la primera atencion de los negocios, la que adierte, que no basta ser vtil para el tiempo presente, si para el venidero es dañoso, pues no solo està a cargo del Governador proouer la necesidad presente, sino prevenir la futura; assi como ni el curso de la labrança de la tierra (maestro de toda conseruacion) seria permanente, ò seguro, si la improuidencia del labrador fuesse tal, que de todo punto consumiesse los frutos de vn año, sin acordarse de los que auia menester reseruar, para que depositados en ella, el siguiente le sustentassen, y enriqueciesen de nuevo, cuyo exemplo con euidencia muestra de quan dañoso efecto sea la improuidencia de semejantes medios, y arbitrio de socorro, y preuencion al estado presente, pues al labrador, que por socorrerle, se valio del fruto que auia de sembrar, y beneficiar, le fue de tan gran perdida para la siguiente, y futura necesidad. Doctrina, y medio no menos verdadero, que importante para la conseruacion, y processu durable del estado publico.

no se debe permitir que se consuma el fruto de un año para el siguiente. LVI.

§. VI.

Medio es asimismo conveniente para esta propia conseruacion, y sociable consonancia de la Republica el mantenerla en paz, seguridad, y obediencia, reteniendo a cada ciudadano en su grado, dignidad, y oficio, mediante el inuiolable uso de toda fuerte de leyes, de cuya seuera, y ajustada obseruancia precisamente resultará la obediencia, vnion, y amistad reciproca (siquiera exterior) de los pueblos. Siendo la ley tal, que en su justa determinacion se halle la precisa obseruancia, y cumplimiento della misma: pues la utilidad, y conueniencia publica, ha de poder mas en semejante obediencia, que los rigores, y penas que le aplique su Legislador, cuyas violencias se impusieron solo en odio del injusto, y turbador de la paz politica, porque han de ser las señas destas disposiciones tales, que llegue antes el dictamen racional a conocerlas, y aprouarlas, que la potestad civil las autorice, y haga precisas con el venerable, y poderoso nombre de leyes.

§. VII.

Asi, pues, la ley (inescusable medio, y saludable beneficio a la compañía politica de los hombres) para merecer, y conseruar semejante nóbre,

y para conseguir en la razon, y obediencia humana toda obseruancia diligente, y durable, deue ser honesta en su intencion, justa en su determinacion, posible en su execucion, segun su naturaleza en su aplicacion, segun la costumbre de la patria en su policia, conueniente al lugar, y al tiempo en su prouidencia, vtil, y necessaria en su eleccion, manifesta en su publicacion, no por su obscuridad se dè ocasion a delinquir, y vltimamente en su zelo, y voluntad deue carecer de toda particular comodidad, y atender no mas que a la vtilidad de la causa publica: cuyas precisas calidades, y circunstancias solo podran persuadir la condicion racional, y politica al cumplimiento, y obediencia permanente de las leyes, como deseosa, è inclinada a los efectos, que resultan dellas mismas, quales son (como se ha dicho) seguridad en los comercios, execucion en los contratos, justa distribucion en toda suerte de acciones, premios, y castigos antecedentes, todos del sosiego, y paz comun, que conduze a la conueniente, y deseada conseruacion de la Republica.

§. VIII.

Y pues el oficio, y efecto de las leyes no es otro que el que se ha referido, no es posible, que la Republica misma dexede de ser obedientissima cultora de tan proporcionados medios a su fin: por lo qual
solo

solo la ley injusta, que contenga particular, y respectiva comodidad será la que para su cumplimiento, y obediencia necesite en comun de violencias, y rigores; los quales (como queda advertido) se introduxeron derechamente contra el injusto, y turbador del sosiego comun; por que la disposicion que habla con todos, trae embuelta la fuerza de su obediencia en la comodidad de cada subdito, mediante cuyo saludable beneficio el orden, y precepto de vno, se ha visto siempre usado, y obedecido de muchos: y asimismo la constitucion no escrita (qual es la tradicion, ò costumbre antigua) necesitò del uso successiuo del tiempo, que la ha ido aprouando, y recibiendo para el gouerno mas acertado, y mejor admitido: assi la ley ò disposicion escrita, necessita para su entera, y diligente obseruancia; de la misma antigua recepcion, y aprouacion, que el tiempo, y la experiencia comunicaron a toda suerte de acciones humanas; pues para que tenga el respeto, y credito devido a su autoridad, es vnico, y preciso medio la antigua possession en que se halle de su obediencia. Por lo qual deuen introduziarse pocas de nuevo en la Republica ya establecida, y perfecta, sin causa notoriamente conueniente, y saludable a la utilidad comun, y aun en caso semejante, si por experiencia, ò prudente conjetura (segun la variedad, ò estado de los tiempos) se temiese menos docilidad, ò rendimiento en su obediencia; y

comun aception del que conuiene a su derecho, fuera de menos inconueniente el ocurrir a la necesidad de la nueva ley, publicandò particular edicto, que refucite, y dè nueva fuerça, y autoridad a otra ley antigua, que contenga lamisma decision, ò su fundamento, y razon la comprehenda, pues el respecto de su antigüedad, que tiene ya aprouados sus efectos, serà cierto, que pueda lo que en la nueva ley (por serlo quiza) se reuse, y dificulte, que es desatenta, quanto dañosa politica enseñar a desobedecer al pueblo, proponiendole opiniones, que ni el tiempo las aprouò, ni la necesidad las facilite: porque de aqui resulta el aduertirle (en caso que la ley sea incapaz de executarfe) que puede ser desobediente, y hasta donde llega la autoridad, y fuerça de su Principe contra su libertad, y repugnancia: cuyo reseruado, y venerable poder jamas ha de medirse, ni apurarse para ser temido, y respetado quanto se deue, pues la opinion, y credito, que el subdito concibe, y aprehende dentro de si, puede en su respeto mas que el dominio, y fuerças actuales, que le predominen, y gouiernen.

§. IX.

Para administracion, pues, y execucion de la justicia, que se contiene en toda suerte de leyes, y prudentes deliberaciones, es conueniente en los

Magistrados, y demas ministros publicos, la afi-
cion, y total destino a fauorecer, y ayudar el esta-
do, y conseruacion comun, medio tan necessario
para semejante fin, que sin el fueran inutiles quan-
tos para ella se propongan: pues si aquellos a quiẽ
se comete, y fia la conueniencia de todos, intro-
duziendo aparentes razones, y pretextos fauora-
bles a la causa publica, simulada, y cautelosamen-
te los reduxessen a singular, y priuada utilidad, al
passe que caminassen estos intentos, iria padecien-
do, y peligrando sin duda la salud, y fuerças pu-
blicas. Y assi asentado este por defengañado, y
firme principio; es de saber, que se hallan entre
otros (supuesta la capacidad de los sugetos) dos
principales, y poderosos medios, que hagan facil,
y felice la consecucion deste fin. Sea el vno, poner
el premio, ò castigo inuiolable, y seguro, de la otra
parte inmediatamente del acierto, ò culpa, obrado
en deseruicio, ò utilidad publica, midiẽdo, y ajusta-
do con grado fixo su mayor, ò menor importan-
cia de suerte, que con semejante proporcion que-
de a vn mismo tiempo beneficiada, ò destruida la
causa comun, y premiado, ò castigado el autor,
segun su merito. La otra sea, el hazer dueño de
toda vna accion entera a vn solo ministro (en las
materias, ò casos donde quepa esta practica) y si
es posible al que discurrio sus medios, ò aprouò
su resolucion, pues siendo ella hija de su entendi-
miento, y el dueño de su cabal perfeccion, preciso

es, que la obre como propia (y por esso) con particular aficion, en cuyo logro ha de librar el descanso de su dictamen (y demas desto no partiendo su cuidado) la gloria entera de su acierto. Porque la ambicion, y presumpcion humana, es de tal fuerte emula, y zelosa, que antes le ha de parecer posible el desacierto, y malogro de vna accion cometida a dos sujetos independientes, que la division de la gloria, y reputacion de su felice, y afortunado efecto: y aunque estas doctrinas, y reglas no se duda, que encogen, y limitan el arbitrio, y libertad del Principe, porque la coartan, y determinan el modo, y los sujetos, en quien ha de repartir, y distribuir los premios contra el superior, y principal efecto de su soberania. A esse mismo tiempo establecen, y aseguran su Principado, pues sin firmeza no ay Magestad, y sin aciertos no ay seguro Imperio.

§. X.

Demas desto, no es medio menos conveniente para la conseruacion propuesta, y deseada, deste cuerpo compuesto de variedad de afectos, y desatempladas inclinaciones, la educacion, correccion, y crianca dellas mismas, previniendo, y cautelando los primeros passos de su desorden en la blandura, y menor edad de los hombres, a cuya precisa conveniencia ocurrio el providente cuidado de las leyes (con particular atencion en esta parte obser-

obseruadas de toda bien gobernada Republica) preuiniendo, no solo de tutelas, fauores, y priuilegios la imbecilidad, y flaqueza de los menores, sino de magisterios, y enseñanças su ignorancia, y obscuro conocimiento de la verdad. Porque el dictamen de la razon enseña quan precisa sea para esta politica conseruacion, la institucion, y educacion humana, que se opone detechamente a aquellas deprauadas inclinaciones, que fueron engendradas en el animo del hombre por pena del pecado de su primer Padre. Pues de tal educacion, y disciplina resulta no menos que el fessiego, y seguridad publica, y particular desta vida temporal, y el merito, y consecucion de la eterna, que es el fin vltimo de toda humana criatura. Y que esta educacion, y criança aya de ser principalmente en la primera edad del hombre, tambien es euidente, y firme principio, y sin escrupuio de duda: porque la razon (que siempre recoge, y percibe en sus ideas, especies, y principios de donde congeturar, è inferir, segun los quales ha de obrar, y proceder, y no de otra manera) es necessario, que en su primera luz, y quando empieçan sus operaciones, oiga, y vea tales doctrinas, y exemplos, que la afirmen en la verdad, y claro conocimiento de las cosas: de suerte, que quando llegue a proponersele la falsedad, que aya en los objetos, que apeteçen los sentidos, halle en ellos antes el engaño que contienen, que la verdad que prometen. Afsi

bien es claro, y evidente principio, quanto para esta institucion, y enseñanza sea poderoso, y eficaz el exemplo, y costumbres, que se tratan, y comunican familiarmente, no solo en los primeros años, sino aun en la edad adulta, y perfecta: porque las costumbres en su exterioridad, y apariencia, son la ciencia practica, y por esso las mas importantes lecciones del arte de instituir, y enseñar, especialmente a los menores, los quales con deseo natural de obrar, y exercitar el caudal, y talento, que van reconociendo dentro de si propios, es preciso que obren, imitando las acciones, y costumbres de los que tratan (mientras crece la facultad de inventarlas) sin saber distinguir al principio, las vtiles, las necessarias, y honestas de sus contrarios: Cuya prouidente obseruacion, y cautela es tan precisa a la justa conseruacion, y consonancia de la causa publica, q̄ della ha de resultar despues cō euidēcia la sabiduria, y modestia tan necessaria en los Magistrados para el mas justo arbitrio de su gouierno, assi como la mas docil, y diligente obediencia en los subditos, que son los dos capitales, y mas firmes basas, y fundamentos de la conseruacion politica de los hombres.

§. XI.

Assimesmo es importante medio a esta propria conseruacion la prouidencia, que se ordene a cui-

cuidar de la igualdad, y proporcion de los miembros, sin que los vnos crezcan, y se aumenten con desvnion, y debilidad de los otros, como puede temerse de aquellos, que se hallen mas asistidos de priuilegios, y comodidades, los quales con daño, y disminucion de los demas se aumentan, y auentajan a ellos, siendo (aunque en inferior grado vnos que otros) igualmente necesarios a su reciproca conseruaciõ, cuya seguridad, y exempcion parece auer de llamar mucho dumbre de pueblo, que si es inutil, y negligente se retraiga del peso, y seruicio comun, aplicandose a la suerte deuida mas libre de cargas, y cuidados publicos, no solo en daño, y flaqueza de los demas miembros, sino en deformidad, y relaxacion suya misma. Por lo qual es sobre todas prudente, y aduertida politica el tener a cada miembro en su dignidad, grado, y officio, con proporcionada, y decente inmunidad, sin que se desordene, ò padezca la publica consonancia, y comunes facultades, no permitiendo, que la ambicion, ò libertad disimulada debaxo de aparète razon, ò pretexto alguno pueda torcer, ò pteuaricar semejante orden: para cuya muy atenta politica, fue sin duda preciso auer pro ueido medios (si decentes) eficaces, la misma natural razon, que congregò a los hombres a tan superiores efectos, sin olvidar, ò condenar ninguno, como zelosa, y derecha mète se oponga a esta, insensible, y dañosa relaxacion.

§. XII.

Y aunque se hallarán por ventura otras particulares causas, que en la Republica produzgan diferentes efectos de su conseruacion, la vniuersal doctrina, y obseruancia inuiolable de los medios propuestos, ha de producir sobre todos el importante fin de la conseruacion, y duracion larga de la Republica, siendo vsados, y practicados con vniformidad, y permanencia igual en los intentos, y pareceres de los passados, presentes, y venideros Principes, sin que en ellos se halle mas alteracion, y diferencia, que la del numero, pudiendose llamar (aunque sucesiuamente) vn solo Principe, cuyo igual, y vniforme proposito hará durable, y perpetua la vida, y processo de la Republica: porque no ay mas dañoso del concierto a tu salud, y permanencia, que la variedad de medicinas, y vso nueuo de aquellas, que la antigua experiencia (madre, y fuente de los aciertos humanos) con felicidad no tenga conocidas, y aprobadas, como queda en su lugar aduertido. Y esto baste para conocimiento de los principales, y mas necesarios medios, que disponen, y conducen a la conseruación, y duracion dilatada de la Republica.

(?)

C A P I:

CAPITULO QUARTO.
 DEL AVMENTO DE LA
 Republica.

EL aumento, y declinacion en las cosas, que son capaces de crecer, y disminuirle, deve considerarse en dos maneras: conuiene à saber, en la calidad, ò en la cantidad, que hazen mejor, ò mayor su composicion; ò al contrario. Así pues auiendo de descurrir sobre el aumento de la Republica, serà bien mostrar primero la diferencia que ay entre el intensiuo, que consiste solo en calidad, y sustancia: y el aumento extensiuo, que està no mas, que en accidente, y exterior dilatacion. La calidad, y sustancia en la Republica, no es otra cosa, que la virtud, sabiduria, valor, y riqueza de los ciudadanos: así como el accidente (que es la extension suya) consiste en el numero copioso de subditos, y dilatacion de Prouincias. Y auiendo entendido la diferencia destes dos aumentos, es de saber, que sin la seguridad del primero, no solo serà vtil, sino dañosa la empresa, y progressos del segundo: porque segun toda buena filosofia, es necessario crecer, y aumentarse las fuerças naturales, antes q̄ voluntariamente llegué

a emplearse, y repartirse. Así el principal intento en que deve poner gran cuidado, y sollicitud toda Republica bien ordenada, es en el que consiste en su calidad, y lustancia, qual es la virtud moral, y politica, que conferue, y asirme su estado: pues la variedad de necessarias, y decentes ocupaciones, contenidas en el uso destas virtudes, no solo resiste, y repulsa la ociosidad, ò aplicacion a inutiles, y relaxados exercicios, sino es causa, y principio de mantener los pueblos en sinceridad para obedecer, docilidad para instituirse, y aptitud para servir, y beneficiar su Republica. Cuyas politicas circunstancias son las más precisas para conseguir el logro del primer aumento propuesto, y proleguir con felicidad al segundo.

§. I.

Porque de la virtud politica, que se llama decente ocupacion, y destinacion a toda obra, y exercicio publico, ò particular, se origina precisamente el uso, y execucion de las otras virtudes necessarias, que conducen al fin del aumento esencial de la Republica: pues del destierro del ocio (dañosísimo a la salud comun) resultará con evidencia en los diferentes genios, y aplicaciones de los hombres, ciencia en los ingeniosos, y especulativos; valor instruido en leyes militares, en los de animo esforçado, y robusto: así como en los ta-
lentos

lentos mecanicos, y practicos nuevas industrias, y artes de grangear, y adquirir toda fuerte de riquezas, y bienes de fortuna: aplicaciones, y exercicios, que aumentan en gran manera la calidad, estimacion, y gloria de vna Republica: de que procede, no solo su firmeza, y conseruacion, sino el aumento copioso de habitantes, que la firuan, y beneficien. Puesa la fama sin duda de la verdad, y de las riquezas, ha seguido siempre, y con currido el entendimiento, y voluntad humana, sin que aya nunca otro motiuo combidado, ò atraido a vn solo fin el concurso vniuersal de los hombres: porque auiendoles siempre instituido, y adestrado su ignorancia, la verdad contenida en las ciencias, y la que se halla en el comercio, y trato fiel de las gentes, cúplido, y asegurado sus deseos: y al mismo tenor, las riquezas, y abundancia politica, proueido su necesidad, y entretenido su ambicion: No es dudable, que (sobre semejantes experiencias) la Republica, que con bienes tan importantes còbide, y atraiga los subditos propios, y agenos, dexede de aumentar su calidad, y sustancia con el numero de aquellos, que obedecieron la virtud, y apetecieren la ocupacion: y generalmente con el de todos los que amaren la realidad y sustancia de las politicas comodidades.

(.)

§. II.

Afsi, pues, a la proporcion, que tan saludables; y ajustados medios se establecieren, y arraigaren en los animos, y proceder de los hombres, a esta misma irá creciendo, y mejorando el estado, y firmeza de la Republica, que compusieren: porque si la sabiduria es la conseruacion, y vnida con el valor es la defensa, y ambas fuerças afsistidas de los tesoros, y riquezas comunes firuan de resistencia, que se oponga a los embates enemigos: auràse de inferir con euidencia, que a la medida desta firmeza aya de aumentarse, y crecer su salud, y robusta composicion, de que resultará ser apetecida su amistad, temida su indignacion, veneradas, è imitadas sus costumbres. Gloria sin duda grande, y merecida al justo, y prouidente estilo, y proceder de aquellos pueblos, que se conseruen por medio de su virtud, y se dilaten por el de su opinion.

§. III.

Pero como no ay salud tan segura, que del exceso della misma no resulte destemplança, y enfermedad, que la corrompa, y destruya: pues la sangre, que es principio de la vida, con abundancia sobrevence a los demas humores, y ahoga al mismo cuerpo, que hasta entonces ha mantenido

en vida, y buena salud. Así esta suerte de virtudes propuestas, pasando del medio, y templança, en que consisten, suelen aumentar, y enfoberuecer las fuerças de los ciudadanos, de tal suerte, que no puede vencerlas, ni ajustarlas el freno de las leyes, ni el brazo de los Magistrados, por hallarse con exceso hábiles, valerosos, y ricos, cuyas circunstancias templadas mantienen, y aumentan, así como incorregibles alteran, y destruyen el estado, y felicidad publica, pues ni el muy esforçado cabe en el ocio de su patria, el muy caudaloso debaxo de su mas docil obediencia, ni el muy sabio (sin decente ocupacion) produzirá algun buen efecto en orden a la quietud comun. En tal caso, pues, como se sangra, y desahoga el cuerpo abundante, y pesado: Así deue el de la Republica emplear, y diuertir en nuevas, y exteriores empreßas lo indomable, y superfluo de sus fuerças: es a saber, las del sabio, inquiriendo, y preuiniendo las del rico, contribuyendo, y socorriendo las del esforçado, y robusto, acometiendo, y debelando: quales medios, y exercicios se hallaron siempre sobre todos convenientes, no menos para seguridad (en casos tales) que para dilatacion, y aumento del estado publico.

§. IV.

Respeto a lo qual, solo entonces la Republica puede apetecer aquella suerte de incremento, que

consiste en dilacion de Países, y Prouincias, à quienes conquiste, y rinda el poder, y fuerças, que dentro de sí propria la preuirtieren, y alteraren, porque el eficaz deseo de los hombres, para conseguir, y asegurar el intento, que les juntò, y necessitò a viuir en compañía, nunca se estendio a mas, que a mantenerse con sosiego, y justicia en su politica consonancia. Y así en tanto emprenderàn, y se diuertiràn a nuevas conquistas (especialmente de su voluntad, y consejo proprio) en quanto les sea conueniente para la mas segura consecucion de su fin: en cuyo caso, pues (siendo tassado el numero de las fuerças, y caudales humanos, y siendo menester algunos no pequeños para la conseruacion, y estado fixo de la Republica) se deue intentar alguna justa, y gloriosa dilacion, repartiendo las fuerças con tal proporcion, y medida, que sin hazer falta vnas asistencias a otras, pueda su caudal igualmente proueer a estas dos atenciones para no auenturar, y perder el logro, y felicidad de entrambas. El oluido de cuya regla haze patente su error en los efectos de semejantes causas experimentados en la corta prouidencia de algunos Principes, y Republicas, q̄ sin reconocer, ò preuenir por principal, y primer cuidado el de su antecedente conseruacion, se empeñaron, y estendieron a nuevas empresas, y dilaciones de estado, mouidos de sutiles, y afectadas politicas, causadas las mas vezes de ambicion, y respectiuos de.

designios de sus autores, cuyos progressos hallarán en todo tiempo la evidencia de su escarmiento en lo desgraciado, y miserable de sus fines.

§. V.

Y assi auiendo de tratar de aquella suerte de aumento en la Republica (como se ha dicho, que consiste en los anchos limites de su imperio, suponiendola ya alterada con el exceso de su felicidad) se ofrece discurrir, que causas deuan preceder, y continuarse para su dilatada, y gloriosa propagacion: a cuyo proposito primeraméte es digno de ponderar, quanto mas fácil sea en toda fabrica, no menos material, que politica, el aumento, y declinació, q̄ su estado fixo, y permanente, por cōsistir la naturaleza criada en vn perpetuo, y preciso mouimiento, que no permite estado quieto, ni seguro en ninguna de las cosas inferiores, y terrestres, por oculta virtud, y fuerza del tiempo, que corrompe, destruye, y consume quanto el mismo produze, cria, y aumenta, respecto a lo qual será siempre mas dificultoso el efecto de toda conseruacion, que es de sugeta, y dependiente del curso, y arbitrio de los tiempos, que el aumento, y declinacion, que a ella misma sucede: por cuya causa, aunque el estender, y dilatar la patria sea hazaña mas exterior, y visible, no el conseruar, y assegurar su estado dexa de ser mayor, y mas glorioso

H

serui-

seruicio, por mas oculto, è insensible, que parezca el fruto, y efecto suyo, qual doctrina en tal sazón se ha declarado, para que por ella mejor se conozca el grado, y dignidad de cada vno destos publicos ministerios, de que se trata.

§. VI.

Ajustados en fin los presupuestos, que conducen a aquel primero, y superior aumento, parece aqui ya proponer los medios principales, que se dirigen a la felicidad de estotro segundo, y accesorio, para cuyo intento la primera atencion deue ser la justificacion verdadera, y no afectada de la empresa, la qual en toda suerte de acciones, assi particulares, como publicas, es quien las lleva con vna oculta, y natural fuerça a sus decentes, y devidos fines. Demas desto, si el motiuo fuere justo, y razonable de semejante dilatacion, hallará sin duda aprouacion, y asistencia en los Principes, que conocieren, y amaren la justicia: en los injustos, y enemigos de la verdad, conuencida, y tibia resistencia, valor, y dobladas fuerças en los subditos propios, los quales es preciso hallarse mas briosos, y esforçados con el animo armado de razon, que sin ella, con los pechos vestidos de azero: y al fin en la vniuersal accepcion de las gentes será gloriosamente aclamada tal empresa: de que ha de resultar no menos esfuerço, y brio a los que

siguie-

figuieren el partido de la razon, que desconfianza, y desaliento a los que apoyaren el contrario: porque la justicia, sino vencio todas las batallas, casi siempre obtuuo la gloria de la vltima, y principal, que determina, y acaba las questiones, y dudas de la guerra,

§. VII.

Fundada, pues, la justificacion del intento, ò yà recuperando Prouincias vsurpadas, ò conquistando de nueuo otras, que por algun derecho pertenezcan, ò amparando en fin, y defendiendo en qualquier manera el vando, y opinion de la justicia: se ofrecen dos medios necessarios para proseguir tales fines. Vno, que el racional dictamen determinò. Otro, que en subsidio deste el derecho de las gentes introduxo. El primero se encamina a vencer con la verdad a quien se aparta della, persuadiendo con razones, y fundamentos al injusto possedor a que restituya las posesiones ajenas. El segundò, obligando con violencia su injusticia, a semejante restitucion, por medio del eficaz, y razonable vso de la guerra. Mas como por merito de la malicia, y ambicion humana, este segundo medio sea el mas poderoso, y frequente para componer, y determinar las publicas questiones, no serà ageno deste intento apuntar con la brevedad que pide el designio propuesto, algunas

singulares obseruaciones, que la razon, y la experiencia han mostrado, segun las quales se haga mas leue, facil, y ajustado, y de mejores efectos el medio inescusable de la guerra.

§. VIII.

En fin este uso poderoso, y disciplinado de las comunes inuasioncs, y violencias de los hombres, fue permitido por derecho natural, inuentado, y establecido por el de las gentes, no para otro intento, que para mantener la quietud, y justicia publica contra los injustos, y comunes turbadores de la paz: y assi auiendo sido sus motiuos, y antiguos fundamentos tan razonables, y conuenientes, parece auer de corresponder los efectos a la pureza, y justificacion de sus causas, para no incurrir en descredito, y opinion de injusto, y atroz el vnico, y superior medio de la igualdad, y sosiego humano. Por lo qual serà bien reduzir a preceptos, y terminos de razon las principales circunstancias, que deuen ser antecedentes, y preparatorias de semejante uso, para hazerle distinto de las tiranias, y atrocidades, de que assimismo son capaces los progresos, y execuciones de la guerra.

§. IX.

Para cuyo proposito, en primer lugar deue
obser

obseruarse el juramento, palabra, ò trato, que se ofreciere al enemigo con tan gran fidelidad, que ni la causa, ò conueniencia presente le altere (como los falsos politicos enseñan) ni la perfidia, ò injusticia del contrario pueda romper, ò preuicar semejante proposito: porque demas de ordenarlo así la ley pura de la razon, no ay violencia, que interiormente conuença, y atemorize el coraçon humano, como la virtud en que notoriamente reconoce a su enemigo ventaja, y eminencia: y si por entonces no le persuade, por estar obstinado, y ciego de su passion (cuyo calor es facil de enfriar, por falta de materia solida, que le conserue) de ninguna suerte le anima, ni añade fuerças en el pecho, ni en los braços: porque al fin viene a triunfar la verdad de la opinion en el mas engañado concepto, vitoria que (quando no la razon) la facilita el escarmiento.

§. X.

Y descendiendo a otras inmediatas providencias necessarias, y proprias deste intento, se aduertete quanto sea conueniente el culto obseruante de la militar disciplina, alentando, y corrigiendo las fuerças, y valor de los soldados, de suerte, que ni falten en la ocasion, ni fuera della sobren: Reduziendo a preceptos regulares, no solo la bizarría, y esfuerço varonil, sino también el impetu, è incon-

si hera la temeridad, que se halla en muchos hombres, a quienes falta de conocimiento en el peligro, y no fuerça de razon, haze acometerle, y despreciarle, cuyas inaduertidas ofadias se deuen componer, y templar en esta disciplina, inclinando, y dirigiendo al soldado a folsiego, y modestia fuera de fazon conueniente; assi como en ella a valeroso, è infatigable aliento, no midiendo entonces sus acciones con sus fuerças, sino con su credito, y su credito no con todos sus brios, sino solo con la obligacion en que le empeñare su Caudillo: en la qual, assi como serà culpa no cumplir, assi tambien lo serà exceder, y sobrefalir della, aunque con mayor valentia, y mejor suceso.

§. XI.

El exercicio diestro de las armas, el prompto, y docil manejo de los cauallos deue ser con tanta frecuencia practicado, y repetido, que llegue a facilitar la costumbre en la confusion de la batalla, lo que aprehendio el cuidado en la enseñanza de semejantes exercicios: Porque no la muchedumbre mal industriada, sino el corto numero bié disciplinado se ha visto siépre salir glorioso, y vencedor de las mas arduas, y arriesgadas empreffas: Respeto a lo qual parece el medio mas preciso, q̄ conduce a la felicidad de la guerra, el continuo, y diestro exercicio de sus ministetios.

§. XII.

El soldado deue ser igualmente socorrido en su necesidad, y castigado en su exceso, con vna misma próptitud, atendiendo a entrambas prouidencias: porq̄ tienen entre si tan necessaria correspondencia estas dos razones, q̄ en la mas atenta política han de faltar correcciones para la segunda, luego que falten caudales para la primera: y assi como no es conueniente, que el soldado sea rico en demasia, porque lo que le sobrate de comodidad, esso le faltará de diligencia, y sufrimiento. Tampoco lo es reducirle a necesidad extrema (causa precisa de su diuertido proceder) pues della resulta desobediencia para con el superior, relaxacion en la disciplina militar, desorden, y estragadas licencias contra las Prouincias, donde militare: de que no pocas vezes se han seguido siniestros, è implacables efectos.

§. XIII.

Los alojamientos, y conseruacion de vn exercito, deue ser en templada, y solo precisa forma de mantenerse, aun dentro de los Países enemigos, de quienes atrayendo, y conquistando la voluntad adelantadamente, con piadoso, y amigable trato, pueden esperarse mejores efectos en la variedad



de los sucesos de la guerra, que del contrario estubo: en el qual el Principe pocas vezes puede ser interesado, ò seruido. Y si tal vez en ello se reconoce conueniencia alguna, es corta, respecto del mayor d. ño, que resulta del odio preciso, con que injuriosamente se disponen los animos de aquellos, que se desean persuadir, atraer, y sujetar: de cuya obseruacion puede inferirse, quanto mas daño reciba el seruicio del Principe, con el desordẽ, è injurioso proceder, executado en las Prouincias obedientes, de las quales con semejantes vexaciones, y molestias, con breuedad se iria apurando, y consumiendõ el caudal, y tolerancia: y por aqui, abreuiando, y acortando el tiempo de mantenerse sobre aquellas fuerças el concurso vniuersal de la guerra: motiuo sin duda preciso de alterar la vtilidad de importantes, y superiores designios. Y vltimamente, nunca de causas estragadas, è injuriosas ay que esperar corregidos, y modestos efectos.

§. XIV.

El sustento, y toda suerte de preuenciones necesarias deue ser prouenido cõ especial seguridad, y abundancia, cuya fama, y general opinion no es dudable auer de conseruar entero el numero de las tropas, y aumentarle considerablemente, segun la condicion, y necesidad de los hombres, la qual

qual fin referuar el caso, ò lugar de mayores inconvenientes, ò peligros, dondequiera se auentura, y sigue la voz de la comodidad, y socorro: por lo qual deue ser abundánte, y caudaloso, y sobre esto prompto, y facil, a medida de la corta industria, y necesidad precisa del soldado: cuyo medio ha de mantener siempre mas grueso el cuerpo de vn exercito, q̄ qualquiera otros, q̄ parezcã mas poderosos, y eficaces. Esto asì en orden a los efectos de las asistências necessarias en la ocasiõ: mas de parte del estilo, y direccion de semejantes prouidencias se ofrece aduertir, quanto sea conueniente la suave, y leue forma de su execucion, pues los pueblos mas, ò menos vezinos (segun los grados de la necesidad) de quien parece auer de salir tales prouisiones, ò yã en forma de contribucion, ò de comercio (sin duda) auràn de ir apurando su facultad, y fuerças, al passo que fuesse creciendo el tiempo, y calamidad de la guerra: y asì por mas, que parezca quedar caudalosa la Prouincia con los tesoros publicos, que alli se consuman, todavia será importante prouidencia la que atienda a conservar, y repartir aquellas fuerças para que vayan con proporcion, sustentando, y manteniendo los inciertos terminos de la guerra.

§. XV.

Por la mayor parte la suerte, y profesion de
 I los

los soldados se compone de gente sencilla, y de ninguna cauillacion, ò cautela: por lo qual el Principe deue portarse con mas afabilidad, y llaneza en su exercito, que en su Corte, personal, è inmediatamente comunicando, premiando, y castigando: poniendo a pocos passos del merito el premio, y castigo, para que con mas euidencia conozca la corta vrbanidad del soldado las obras que deue seguir, y de las que deue retraerse. Demas desto, para esforçar, y persuadir el animo rudo al riesgo, y peligro de la vida, mas importan remuneraciones, y obras presentes, conseguidas en la ocasion, que promessas, y firmas Imperiales, libradas desde las Cortes, y Palacios. Las quales, solo al especulatiuo, y estuudioso pueden inclinar, y atraer a la profelsion eminente de las ciencias, y facultades teoricas: porque el entendimiento erudito, y no el sentido rudo, aprehende, y concibe esperanças de las cosas por venir, y futuras, que consisten no en euidente, y segura, sino en moral, y prouable verdad: Respeto a lo qual no se deue dar motivo (con la dilacion, ò dificultad del despacho) a que desconozca, ò dude el premio que ha merecido el soldado, que simple, y liberalmente arriesgò su vida, por la razon, y credito de su Principe: el qual deue corresponderle con la misma liberalidad, y llaneza, sin dificultar, ni alargar el premio a quien sin dificultad, ni dilacion le ofrecio el mas precioso tesoro, q̄ es la vida humana: cuya atenta

politica es de tal suerte necesaria para el fin deseado deste intento, que assi dobla en alientos, fuerças, y diligencia el numero de los combatientes, como si al exercito remunerado se le agregara otro mas copioso, de valerosos, è inuencibles soldados.

§. XVI.

La asistencia personal del Principe en sus exercitos, es sin duda el mas viuo, y eficaz estímulo, y aliento de sus soldados: Porque cada empresa, y hazaña suya se obra con doblados bríos a los ojos de quien se desea seruir, y obligar: y queda entonces persuadida su esperança, a que el despacho de la pretension consiste mas en el esfuerço de su brazo, que en la sollicitud de su diligencia. Pero como la persona del Principe estan puramente publica, y no sea menos ministro de la paz, que de la guerra, no todas vezes los ministerios politicos le conceden libertad a la personal asistencia de los militares. En tal caso, para conseguir en ellos los felices frutos que desea, deve proouer de Caudillos, y Cabeças la campaña. Tales, que por natural inclinacion, y adquiridas experiencias, sean inuiolables cultores de obseruaciones tan importantes a la seguridad de sus fines. A si pues, atan escogidos, y conuenientes sugereros, será preciso cometer (en cierta manera) aquella independéte,

y suprema potestad , con que el Principe mismo resoluiera, y executara las instancias, y progressos de la guerra: Porque estàn llenos de improuidos, y varios accidentes (por la mayor parte) necessarios de prompto, y breue remedio: y assi sin semejante jurisdiccion, sin duda ha de peligrar el mayor numero de los successos que ocurrieren, pues raras vezes dà tiempo de consulta, y larga conferencia el ocurso continuo de los mouimientos astutos del enemigo, los quales siempre van buscando la ocasion de la flaqueza, ò diuersion de su contrario; por lo qual el caudillo que se le oponga, deve tener en todo tiempo vn igual, y supremo poder, que le contraste en la sazon mas conueniente, y no tan limitado, que le pierda: llegando à dilatarse su jurisdiccion, yà fuera del caso, en que por falta della dexò de obrar precisas, y gloriosas execuciones.

§. XVII.

Deve, pues, el inmediato substituto del Principe en la guerra, ser versado, y exercitado en ella por tiempos largos, ascendiendo de los ministerios inferiores a los mas eminentes, en cuyo discurso ayan cabido experiencias, y muy atentas obseruaciones, de las quales infiera reglas, como euidentes, que asseguren el dudoso acierto de las congeturas militares: mediante cuyas prouidencias,

cias, y atenciones acertaron siempre los que ven-
 cieron, sin que la especulacion ingeniosa, y sutil,
 (abstraída de la luz de la experiencia) aya produ-
 zido jamas efecto loable alguno, ò alomenos dig-
 no de imitacion, en quanto resulta de vn vago, y
 dudoso arbitrio. A semejantes experiencias deue
 seguirse el afecto, y destino a la causa, y beneficio
 publico, y seruicio mas glorioso de su Principe,
 sin cuyo principal proposito fueran dañosas en su-
 mo grado otras qualesquiera instruidas, y valero-
 sas prerrogatiuas. Al fin, el perfecto atributo de
 ambas circunstancias enseña al zeloso, y esforça-
 do Capitan, y vniuersal Cabeça de la guerra, el
 vso destas, y otras prouidencias, y virtudes a su
 obligacion muy necessarias: es a saber, el de la
 magnanimidad para los casos arduos, el de pie-
 dad para con el rendido, de seueridad para con el
 rebelde, de fee para con el enemigo, de esfuerço,
 para el riesgo, de modestia para la prosperidad, de
 prudencia para el caso futuro, de sagacidad para
 el presente. Y vltimamente le comunica discre-
 cion en el vso destas virtudes, valor, y constancia
 en su execucion, y permanencia. Importancias
 todas, que las enseña, y fazona la experiencia, y vso
 largo de semejantes ministerios.

§. XVIII.

De cuyas causas a proposito demonstradas de

la prouidencia militar, es preciso, que resulten los efectos deseados desta diiciplina, quales son la moderacion, y modestia del soldado, respeto a los pueblos, que le mantengan, satisfaziendole solo la distribucion proporcionada de su estipendio, sin echar menos su deseo otra comodidad, q̄el abrigo, y alimento presente, poniendo su principal cuidado en el muy noble credito, y pundonor de su generoso instituto, en el exercicio, y destreza de las armas, en la obseruante obediencia de los preceptos, y ordenes de su obligacion: siendo defensor, y no inuasor de su alojamiento, buscando la riqueza, no en el caudal del ciudadano, que le hospeda, sino en el saco del enemigo, que le ofende. Qual estilo, y ajustado proceder en los soldados no deue llamarse solo especulatiuo, è imaginario, segun leyes, è inclinacion de la justicia teorica, sino practico, y muy capaz de reducirse a execuciõ, y exercicio, segun la doctrina, y demonstracion de la experiencia, quales efectos parece auer de resultar de las causas, que aqui se han señalado para el acierto, y felicidad de semejantes fines, por medio de los quales se vio siempre vencer pequeño numero de soldados a innumerable copia de combatientes, aquellos ajustados, è instruidos, estotros sin disciplina, ni obediencia.

§. XIX.

Tales providencias, y antecedentes obseruaciones (como medios muy necesarios) deuen preceder en la inuasion de nueuas conquistas, y dilataciones de Imperios, que sin duda haràn facil la felicidad de sus fines: los quales conseguidos y perfectos, deue atenderse, no menos que a su conquista, a su conseruacion. Porque el aumento sin permanencia, es inutil, y dañoso exercicio, quãto de gloria muy vana entre los hombres: Y assi para alcançar aquella de que son capaces los aciertos humanos, es preciso fixar, y establecer el aumento, con seguros, y saludables fundamentos: de los quales, en primer lugar parece a proposito el destierro, y auersion a toda suerte de violencia, y nouedad, que clara, ò de baxo de algun pretexto pretenda obrarse (cuyo respeto serà siempre particular) contra los nueuamente conquistados, y sugetos, a quienes parece preciso (sobre la natural oposicion, aunque en mayor, ò menor grado de dos diuerfas naciones) tener desconfiados, y temerosos las vezinas hostilidades, y violencias, que han padecido, contra cuyos conceptos, y temores ha de poder mucho la justificacion, y apacible trato de su nueuo señor, el qual, prosiguiendo la firmeza de tan gloriosos propositos, deue assimismo mantener, y conseruar las leyes, y costumbres,

que segun el genio, aplicacion, y naturaleza de diferentes Prouincias, en sus principios hallaron, y establecieron para su mas conforme, y leue fuerte de gouierno: a cuya obseruacion ha de seguirse la equidad, y blandura en todos los casos, dõde quepa el priuilegio, y la gracia: assi tambien, como la feueridad, y rigor conueniente, al castigo, y reparo de los delitos, y ofensas publicas; que es otra cierta, y segura manera de atraer, y alagar la voluntad de los pueblos, el defenderles, y vengarles de los enemigos domesticos, no menos que el conseruarles en la paz, y quietud deseada para la consecucion de su fin: a cuyos beneficios solo rindio siempre el coraçon, y la ceruiz el cuerpo vniuersal de vna Republica. Y vltimamente deue emplearse en ella, por lo menos la parte necessaria de sus fuerças, y caudales publicos, sin desfrutarse para segundas asistencias, antes de proueer las suyas mismas, anteponiendolas con inuiolable zelo a las agenas: a las quales tambien deuen asistir, y ayudar para mantener firme, y segura la vnion con la Republica, a cuya proteccion, y defensa se agregare, y rindiere la nueuamente vnida, y conquistada, cuya felicidad de parte de ambas, es justo se atienda por comun para mayor firmeza de su estado.

§. XX.

Por tales medios, y grados, pues, deuen ser aumentados.

mentados, y estendidos los limites de vna Republica sin eleccion de otros, que, ò la ambicion, ò la lisonja propongan por igualmente necesarios, porque hallandose sin virtud, sabiduria, valor, y riquezas, fundamentos todos (como en su lugar se propuso) precisos de su felice, y gloriosa dilatacion: los pueblos que assi se sugetaren a ella, antes han de debilitarla, que enriquecerla, primero han de dominarla, que seruir la: pues haziendo el argumento, que vale bien del cuerpo ciuil de la Republica al natural del hombre, el que (sobre su calor, y fuerças proprias para crecerlas, y aumentarlas en mayor grado) se valiere del sustento, y alimento natural desproporcionado al mismo calor, y virtud particular de su indiuiduo, (en fuerça de los quales se distribuye, y mantiene su sustancia) en vez de enrobustecer, y afirmar su composicion, irà criando, y encrudeciendo humores, y enemigos tales, que la corrompan, y destruyan de todo punto, por auerse apoderado, y sobrepujado estos al calor, y virtud radical de quien dependia (y no del exceso de alimentos) la vida, y salud de semejante cuerpo. Y esto parece bastante auer

discurrido de las causas, medios, y fines

de ambos aumentos; conuie-

ne a saber, moral, y poli-

tico de la Repu-

blica.

CAPITULO QUINTO.

DE LA DECLINACION DE
Estado, y mutaciones de gouierno
de la Republica.

PARA Proceder cumplidamente con el orden que pide la proporcion destes discursos, despues de auer declarado el ser de la Republica, mostrado su principal objeto, causas de su conseruacion, y aumento, parece preciso el hazer patentes las de la declinacion de su estado, peligros de su salud, y mutaciones de su gouierno; porque no enseña menos el error, que se halla en los efectos falsos de los vicios morales, y abusos politicos, que la verdad, y felices fines, que ofrece la experiencia, y practica de las virtudes, y racionales prouidencias: pues entonces el escarmiento, y costosa aduertencia de los sucessos siniestros, y desgraciados, no solo persuade la parte intelectual del hombre con su enseñanza, sino aun la bruta, y sensitua atemoriza con su dolor. Por lo qual seràn aqui mas eficaces a conuencer las evidencias de los peligros, que las congruencias de las felicidades. Y si bien ambos principios tienen sus ciertas, y seguras reglas para persuadirla verdad

dad que contienen, conuencen sin escrupulo de opinion mas eficazmente las que se muestran, y hazen patentes al sentido. Afsi pues, la doctrina, que señala los mismos peligros, de que es capaz el estado publico, por declinacion de su prosperidad, ò mutacion de su gouierno, no deue ser menos bien atendida, que la que se dirija, y encamine a su conseruacion, y aumento: porque (como se ha dicho) la doctrina del escarmiento persuade, y conuence vna, y otra porcion humana, afsi bien con eloquencia racional, como con eficacia sensitua.

§. I.

Cuyo presupuesto entendido, como euidente, es de saber, que afsi amenazan achaques, y peligros, que enflaquezcan, y acaben la salud, y duracion a este cuerpo mistico de la Republica, como al verdadero, y natural del hombre: pues aquel (en su modo) se halla fabricado, y compuesto de las mismas calidades, y humores deste: los quales templados, y corregidos con tal prouidencia, y proporcion, que ninguno corrompa, ni sobreuença a los demas, conseruaràn en vida, y saludable duracion, afsi al vn cuerpo, como al otro: De la propria fuerte, que de la alteracion, y corrupcion de humores vendrà a estragarfe, y destruirfe el gouierno, y vida de ambas cõposiciones. Y como quiera

que se desobedezcan, y preuiertan aquellos firmes principios, y evidentes reglas, ya propuestas (halladas de la razon, y confirmadas de la experiencia) las quales conducen precisamente a la salud, y duracion deste cuerpo, se han de reconocer (sin duda) variedad de accidentes, que turben, y alteren el orden regular, y seguro de su estado.

§. II.

Afsi, pues, de semejante relaxacion, y desorden pueden temerse (entre otros) dos principales, si miserables efectos, que amenazan la salud ma corregida de vna Republica: Declinacion de estado, es a saber, y mutacion de gouierno: quales accidentes, y peligros tienen entre si oculta, y precisa correspondencia, pues como de la violencia de la mutacion es necessario decline el estado; afsi tambien es contingente, que de la declinacion se venga a parar en la mutacion. Y discutiendo primero sobre el conocimiento, y causas de la declinacion de estado en la Republica (como de la antecedente disposicion (por la mayor parte) de la mutacion de su gouierno, se supone ante todas cosas (segun principio natural) que tiene su origen de su punto mas prospero, y felice: porque no se halla sosiego, ni seguro asiento en el concurso de las cosas, que administra, y predomina el tiempo, y mantienen los elementos. Pues en continuo

curs.

curso van destruyendo lo mismo que producen: Si bien contra esta inconstancia, y variedad de la naturaleza tiene el arte, y providencia humana, especuladas, y halladas ciertas reglas, y eficaces medios para alargar, y perpetuar por largos siglos (yà que no eternizar, ni fixar para siempre) la vida, y salud, no menos del cuerpo natural del hõbre, que del politico de la Republica.

§. III.

Y así, según principios morales, y políticos, el olvido de semejantes reglas es también origen, y causa muy poderosa de la declinacion de estado: la qual no es otra cosa, que los efectos en la Republica, del desorden, y alteracion de aquellos medios, que hasta entonces la mantenian concorde, abundante, y segura. El principal de los quales (como se ha demostrado) ha sido siempre la vnidad, y firmeza en la verdadera Religion, pues demás de hallarse únicamente en ella la virtud, y verdad segura, q̄ conferue la sinceridad, y justicia publica: es aparejado medio para declinar su estado a introduccion de nuevas, y afectada s opiniones, cuyos autores siẽpre han causado (con el pretexto eficaz de Religion) diuisiones, conjuraciones, y desordenes, tales, que han reduzido a punto miserable, y obstinado las mas prosperas, y obseruantes Republicas, por auerse opuesto la variedad de aque-

llas doctrinas a la concordia, y vnidad comun, así como su nouedad, y relaxacion a la obediencia, y vso de aquellas tradiciones, y antiguos institutos, que afirmó la experiencia por los mas conuenientes a la durable salud dela Republica, los quales andan siempre vnidos, y dependientes de la prudencial, y verdadera doctrina Religiosa.

§. IV.

Demas desta, no son menos precisas causas de semejante declinació la codicia, ignorancia, afecto, ò temor en los Magistrados; la necesidad, y opresion extrema en los subditos; el oluido, ò desprecio de la ley, y justos dictámenes en los supremos Governadores; pues la filosofia demonstratiua enseña, que el descuido, ò abuso de los medios, que la razon halla, y ofrece para conseruacion de la vida politica, fue siempre causa precisa de la injusticia entre las partes, del vicio entre los ciudadanos, del desprecio de la virtud, y valor entre los nobles, de la calamidad, y miseria entre los plebeyos, y generalmente del rendimiento, y desvnion en la comunidad publica, cuya falta de neruios, y fuerças (auiendo envilecido, y prostrado, y por esso apartado, y diuertido los animos de los hombres del glorioso proposito de conseruarse, y mantenerse entresi justa, y felicemente) abre las puertas, y asegura la invasion al enemigo extraño, ò dif-

dispone la introduccion al interior, y domestico, que es la mutacion de estado, y nueva forma de gouierno: Qual rendida, y miserable disposicion, los politicos llaman declinacion, y ruina del estado publico.

§. V.

A si bien para mayor inteligencia de la doctrina propuesta, es de saber, que la incapacidad de los Magistrados, por insipiencia, ò singular es afectos, es camino por donde con breuedad se viene a parar en la declinacion: pues assi como el vicio moral relaxa, y diminuye las fuerças sensitivas de los hombres; assi las morales, y politicas pierden su vigor, y entereza con la relaxacion, y peruersion de los instrumentos, y miembros, que las poseen, y gouiernan. Qual poderoso, y saludable vso reside principalmente acetca de los Magistrados, defendiendo, y conseruando el estado publico: porque es cierto, que no batalla mejor quien mas valerosamente juega las armas contra el enemigo en la campaña, que quien con sabiduria, y prouidencia las dirige, y gouierna desde el Consejo. Af si en la guerra, defendiendo, y dilatando la Republica con sabios, y cautelosos acuerdos, como en la paz, manteniendo su quietud con iguales, y justas resoluciones. Vnas, y otras libres de ignorancia, y particulares afectos, achaques, que singularmente contradizen la felicidad de stos fines.

§. VI.

La opresion, è intolerable necesidad de los pueblos, es el daño que mas derechamente se encamina a su declinacion, porque la abundancia, y bien gouernada riqueza de la Republica, no es otra cosa, que vn erario, y vniuersal reparo, que con el credito defiende, y mantiene su seguridad cõtra las fuerças, è imaginations enemigas: qual opulencia, por la mayor parte, asegura, y defiende con la opinion, y las menos vezes con la execucion de su examen: Cuyo credito serà siempre conueniente para con la dudosa conjetura, y aprehension de los hombres, con quienes las fuerças imaginadas, y temidas han podido en todo tiempo mas que las experimentadas, y apuradas. Demas desto, la autoridad, y estimacion, que vna Republica adquiere entre las otras, por la opinion de sus tesoros: si bien la solicita, y grangea enemigos, embidiosos, y codiciosos de sus riquezas: Tambié acerca della se confiesman en temor, y respeto; assi como en deseo, y esperança de su confederacion, y amistad. Y por lo menos, si contra la Republica prospera se intentan invasiones, se examinan resistencias, no assi se hallan en la desacreditada, y rendida, cuya libertad, ò sujecion se verà siempre en arbitrio, y mano del enemigo.

§. VII.

Y finalmente del desprecio, y relaxacion de la ley, que a todos mantiene en oficio, y justa ocupacion desciende el ocio, y pereza del animo humano, legitimos progenitores de toda suerte de vicios politicos, y morales; mortales enemigos de la justicia, quietud, conseruacion, y aumento publico: pues destemplado, y enflaquecido el valor, no menos del superior, que del subdito, con la blandura material del vicio cõtra la formal, y cõstante obseruancia de la ley natural, y politica (que se parte, y divide en propulsar la injuria del exterior enemigo, y mantener la justicia, y amistad con el domestico ciudadano) queda sin resistencia, que se oponga a la violencia del enemigo exterior, que por la mayor parte libra su vitoria, mas que en sus fuerças proprias, en la cortedad de las agenas: y (lo que mas es) se halla rendido al injusto poder del interior, y domestico enemigo, qual lo es su propria malicia, è inmoderados afectos: los quales, sin el fiador de semejante obediencia, son causa, y principio de quantos estragados medios ayuden a declinar el estado publico.

§. VIII.

Asi, pues, los violentos efectos de tan iniquas causas en todo tiempo han sido vna, como antecedente, y facil disposicion de qualquier nouedad, ò mudança en el gouierno. Pues de los materiales de aquel antiguo edificio, cuya desvnion se resoluo en ruina, mediante la industria politica, y el eficaz desseo en los hombres de su amigable conseruacion se halla en breue tiempo formada segunda suerte de gouierno, que substituya por la primera, qual mas a proposito venga al estado, y circunstancias presentes. Y para declaracion, è inteligencia de la naturaleza de semejantes mutaciones, se supone (segun los politicos las diuiden, y nombran, entre otras) ser principalmente en tres maneras: conuiene a saber, mutacion de Monarquia, que (como se ha dicho) es gouierno de vn solo Principe, en Aristocracia, que es gouierno de pocos, que componen Senado, el qual queda hecho Republica libre, ò de semejante forma en estado popular, que es quando la suprema potestad reside acerca del Pueblo, ò al contrario, quando de otras suertes se muda en alguna de tales formas, las quales, aunque todas son justas, y aprouadas, por el repetido vso, y vniuersal derecho de las gentes: siempre se originan los principios de semejantes mudanças, conuiene a saber, la siguiente:

form:

forma, del relaxado, ò injurioso estílo de la antecedente: a la manera, que en las obras naturales la produccion, y principio de las vnas, resulta del fin, y corrupcion de las otras.

§. IX.

Accreandose, pues, al particular conocimiento destas mutaciones, se advierte, que si el gouierno popular de tal manera afectare el apoderarse, y dominar la suerte de los nobles, que fuessen excluidos de los cargos, y dignidades publicas, forçosamente han de diuidirle estos miembros, alçándose con la suprema potestad la parte, a quien mas ayudare el poder, ò los accidentes de los successos. Así como el estado Aristocratico, que entre si se diuidiere, y tiranizare, descuidado del beneficio publico, despreciando, y oprimiendo al menudo pueblo, y solo atendiendo a la razon, y conueniencia particular: se hallará con breuedad destruido, y vencido, ò de su propria desvnion, è injusticia, ò del Caudillo mas cauteloso, y asistido de los que entre si porfiaren en sugetar, y vencer a los demas.

§. X.

Y finalmente la Monarquía, ò gouierno de vn solo Principe, cuyo estílo, y proceder, ignorando, ò oluidando la saludable voluntad de las leyes,

fuere declinando, ò torciendo su dictamen, mas al parecer de su agrado, y afecto de su ambicion, que a la verdad pura, y no afectada de las obligaciones de su cargo, que son mantener los pueblos en Religion, justicia, paz, seguridad, y decentes comodidades. Tal Principe, ò Monarca le verà en poco tiempo sin subditos, que le obedezcan, ni tesoros, que le mantengan: y de Señor soberano, se hallarà reduzido a estado particular, pues de semejante alteracion, y desproporcion al conueniente fin, es forçosa la transmudacion en otra suerte de gouerno, la que con mas promptitud aya dispuesto la miserable causa de su nouedad, quedando en poder de los nobles, si a la sazõ se hallare en ellos cõfederacion, y amistad, virtud politica con que atraer, y fuerças de fortuna con que sugetar al pueblo. Asi bien, como el mismo, en tal caso se alçarà con la suprema potestad, contra la autoridad Real, ò suerte de la nobleza, cuya resistencia se hallasse enflaquecida, ò relaxada, por abuso, ò desvío de los medios propuestos de su conseruacion.

§. XI.

Para qual euidencia se deue suponer, como principio seguro, que la raiz, y origen de toda mudacion de estado descende del temor, y desconfiança, que la Republica en comun concibe, y como infalible aprehẽde del injurioso, ò respectivo estilo

estilo, en que aya degenerado la publica forma, ò fuerte de proceder, que hasta entonces la huicisse mantenido en gouierno templado, y justo, cuya intolerable vexacion en los Magistrados, ò supremos Governadores, por largo tiempo repetida, y continuada, haze imaginar, y discurrir al cuerpo vniuersal de los Pueblos, como redimirse, y librar se de la opressiõ, è injusticia actual q̄ padece: y halládo a pocas consequências el remedio mas eficaz, que la razon ofrece, y la causa misma haze demonstrable, que es trocar la forma, que con euidencia por entonces le injuria por aquella, de la qual prudentemente se esperan mejores efectos (como de gouierno nueuo al fin que entra modesto, y escarmentado yá de los successos passados, y aun no relaxado con los por venir) luego la apetece, y de apetercerla a mudarla, solo ay de distancia la posibilidad de su efecto: y como la Republica es el mas poderoso cuerpo, quando vnida en vn proposito solicita la conseruacion de su fin, raras vezes dexa de conseguirla. Por lo qual es indilcreta politica la que no preuiene el peligro de oprimir con exceso las limitadas fuerças de los pueblos, pues della resulta el atraer, y confirmar muchedumbre de imaginaciones a vn solo proposito, y parecer. Qual estado es siempre peligroso en la Republica, por hallarse deseota, y facil de mouer àzia donde segura, ò aparentemente la propongan, y ofrezcan el remedio de su dolencia:

porque la dificultad de inclinarla, ò mouerla a vn fin determinado, solo està en la diuersion de pareceres, y diuersidad de atenciones, diuertida cada vna en el diferente ministerio de su instituto, la quales juntas, y persuadidas de vn espectáculo alegre, ò triste, cruel, ò piadoso. Y finalmente de bueno, ò mal exemplo se ven mouer, y persuadir con facilidad al afecto, ò motiuo que contiene.

§. XII.

Auiendo, pues, hecho patentes las principales alteraciones, y enfermedades, a que està sugeto el cuerpo vniuersal de la Republica, y (aunque por mayor) apuntado el origen de semejantes peligros, aun no parece auer cumplido de todo punto con el intento: sin declarar radicalmente, y por menor las causas de que dependen, assi como las demas cosas criadas, assi tambien la salud, y vida politica, subordinando vnas a otras, con aquella sabia, y prouidente arquitectura con que Dios las colocò, y graduò, segun su sabiduria, y poder inmenso: para que auiendo entendido como aya de positado, y comprometido (con su infinita justicia, y bondad) en manos de los hombres (en alguna manera) el suceso mas, ò menos felice, de los efectos, producidos de las segundas causas, se conozca quan poco puede en ellos el casual acaecimiento, è improuido suceso de essa que llama

Fortuna, aquella suerte de hombres impios, y faltos de Religion, de conocimiento de Dios, y de su diuina prouidencia: de la qual resultan sin duda mediante los meritos, y diligencias de los hombres, quantas obras della misma proceden, no menos naturales, que morales, y politicas.

§. XIII.

El qual conocimiento claramente nos amonesta, que el efecto de toda manera de obras humanas no es acaso (como quieren los Ateistas, y enemigos de la verdad) sino atendido, y resuelto por la diuina prouidencia, segun el zelo, y diligencia con q̄ vsamos de aquella parte, que se nos subordina, y concede de sus causas. Y q̄ el llamar accidentales, y libres de culpa los siniestros, y desgraciados fines de los sucesos errados antecedentemente en el abuso de sus causas: es solo ignorancia, ò pereza al conocer, y ajustar las circunstancias: ò finalmente obstinacion rebelde contra la ley, y luz de la verdad independiente, y clara, pues el que yerra el efecto, es euidente doctrina, que antes por ignorancia, ò malicia en todo, ò en parte se desviò de la certidumbre de la causa (que segun estas doctrinas) se hallò en su potestad entonces: de cuya constante, y clara enseñanza se infiere, que solo falta de verdad, y de prouidencia en el conocimiento, y eleccion de tales causas, es la injusticia, y desacierto de los efectos humanos.

§. XIV.

La qual doctrina se haze demonstrable al sentido con la euidencia de las causas naturales, que tienen singular, y precisa correspondencia con las morales, y politicas, como originadas, y formadas todas en aquellas mismas vniformes, y sabias ideas de la causa primera, que es Dios. Pues el efecto de las tinieblas nunca serà casual, ni podrá proceder jamas de otro principio, que de la inmediata ausencia de la luz. Y quien dixere que no es aquella precisa causa de la obscuridad, y que puede prouenir de otro natural accidente, no se apartarà menos de la verdad pura de semejante demonstracion, que el que assegurare, que obra buena alguna es capaz de producir mal efecto: ò al contrario, graduandole con los quilates de su causa mas, ò menos acertada, quanto ella mayor, ò menor verdad contenga.

§. XV.

Asi, pues, causas sobrenaturales, naturales, y morales, (aunque subordinadas vnas a otras, segun su dignidad) mueuen, y gobiernan la vniuersal fabrica, criada por la sabia, y poderosa mano de la causa de las causas, que es Dios. Las sobrenaturales son vnos ocultos motiuos, y ajustados decretos de su
pro-

prouidencia incomprehenfible, a los quales rinde y fujeta fu capacidad, y difcurfo el entendimiento humano, ralfado, y limitado foflo al conocimiento, y comprehenfion de las caufas naturales, que fegun la demonftracion de fus efectos, fe perciben, y conocen efpeculatiua, y practicamente: afi como por congetura, y congruencia fe viene en conocimiento de las caufas morales, y politicas, en las quales (mediante la opinion prudencial de los cafes, refpeto de las tradiciones, y experiencias, que aprouò la euidencia fauorable, ò finiefta de los fueftos) es capaz afimifmo el entendimiento humano de obrar, y dirigir las acciones, afi morales, como politicas: y efto fegun las ideas, y principios, que huuiere fabido obferuar mas, ò menos acertados, mediante la efpeculacion de aquellos mifmos objetos, ò tradiciones, que fueren moti-uo, y guia de femejantes obras.

§. XVI.

Segun eftos principios parece auer la infinita, y fabia bondad de Dios cometido, y puefto en mano del entendimiento, y voluntad humana (en algun modo) la direccion, y gouierno de los efectos de femejantes caufas, pues en las fobrenaturales, y ocultas, gouernadas inmediatamente de la diuina voluntad, fuponiendola infaliblemente cõ fu iufticia infinita, han de corresponder fiempre a

los meritos, no menos morales, que sobrenaturales de la voluntad, y entendimiento humano, cuyo albedrio es libre, y a proposito para merecer, y del merecer mayor, ò menor agrado en la nunca injusta, y siempre oculta prouidencia de Dios, no graduando los quilates de su justicia por lo exterior, y actual de los sucesos, donde no se pueden ajustar las circunstancias de los meritos (no todas vezes reueladas al conocimiento humano) solo si por los efectos regulada la proporcion, y correspondencia de sus causas, de cuya cierta, y clara doctrina resulta, que en la direccion, y causa de cada efecto obra la diuina prouidencia, segun el movimiento, y eleccion de la humana voluntad, correspondiendo aquella inmensa justicia a los grados deste merito, y assi el suceso de sus obras.

§. XVII.

Assi tambien el efecto de las causas naturales se halla encomendado al arte, è industria humana, la qual ha ido inuentando, y descubriendo medios, segun el uso de las mismas materiales, y segundas causas, para acortar, ò alargar el termino de su conseruacion, que aunque finito, y caduco por naturaleza, no es tassado, ni determinado el curso de sus dias, cuya duracion se halla comerida, y encomendada a la industria, y saber de los hombres.

§. XVIII.

Y finalmente las causas morales, y politicas, que son las que gobiernan al hombre para consigo en particular, y para con los ciudadanos en comun, tambien estan encomendadas, y sugetas a su voluntad, dirigida, y aconsejada de mas, ò menos libre, y claro entendimiento, cuyos efectos han de corresponder (sin duda) al uso de sus causas (pues como las naturales) tienen sus grados, y medida cierta, a la qual han de responder sus efectos: así tambien las politicas, y morales tienen su punto, y regla infalible, a que tambien deuen referirse sus obras: pues así como fueren usando los medios, y causas, que hazen al hombre particular, virtuoso, y bueno; y al publico, felice, y glorioso: así la Republica irá conseruando, y aumentando la firmeza, y cuerpo de su estado a proporcion de la verdad, que contengan el uso de semejantes virtudes.

§. XIX.

Y si, como hasta aquí se ha mostrado, la relaxation, y abuso de los medios, que conducen, y ayudan a la conseruacion de la causa, y progresos publicos, los lleuan precisamente a su declinación, y mutacion, conocida queda sin duda la fuente, y

origen de semejante ruina, y hecha bastante de-
 monstracion de los peligros, y daños de que deue
 huir, y cautelarse todo sabio, y prudente Gouver-
 nador, cuyos motiuos, y procedimientos no que-
 dan del todo libres de culpa en la infelicidad, y
 torcidos efectos de sus fines, pues aquella suerte
 de causas de que descienden, se hallan cometidas,
 y sugetas; assi bien a la profundidad de su enten-
 dimiento, como al aluedrio de su voluntad. De qua-
 les dos principios singularmente resultan los efe-
 ctos morales, y politicos, que hazen miserable, ò
 felice el estado de vna Republica, y conserua, y
 aumenta, ò altera, y destruye el gouierno templa-
 do, y justo de su estado, cuya demonstrable doctri-
 na parece auer hecho patente la principal
 parte de las causas de la declinacion
 de estado, y mutacion de go-
 uierno de la Re-
 publica.

FIN DEL LIBRO PRIMERO.

